



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

ESCUELA DE POSGRADO

Callao, 12 de Diciembre del 2024

Señor:

Presente.-

Con fecha 12 de diciembre del 2024 se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE ESCUELA DE POSGRADO N° 809-2024-CEPG-UNAC.- Bellavista, Callao, 12 de diciembre del 2024.- EL CONSEJO DE ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.-

Visto los Oficios N° 075. 079, presentados por la presidenta de la COMISIÓN DE CURRÍCULO, CONVALIDACIONES Y REVALIDACIÓN, DRA. BERTHA MILAGROS VILLALOBOS MENESES, que remite los Dictámenes aprobados de las actualizaciones de los planes de estudios de las Maestrías y Doctorados de la UPG- FIPA, para aprobación en Consejo de Escuela de Posgrado.

CONSIDERANDO:

Que, según el Art. 194° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao establece que: El Consejo de la Escuela de Posgrado tiene las siguientes atribuciones: Art. 194.3° "Aprobar los currículos y los planes de estudio, elaborados por las Unidades de Posgrado; en concordancia con la misión, visión y líneas de investigación de la Universidad...(sic)".

Que, según el Art. 51° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao establece que: Son atribuciones del Comité Directivo de la Unidad de Posgrado, las siguientes: Art. 51.1° "Aprobar en primera instancia las propuestas curriculares y nuevos proyectos de programas de posgrado...(sic)".

Que, según el Art. 48° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao establece que: La Unidad de Posgrado tiene las siguientes funciones: Art. 48. 1° "Diseñar y actualizar los currículos de estudios de posgrado en concordancia con las necesidades de la región y del país... (sic)".

Que con Resolución de Consejo Universitario N° 442-2019-CU, de fecha 11 de noviembre de 2019: resuelve "APROBAR la ACTUALIZACIÓN de los treinta y tres Planes de Estudios de las Maestrías de la Universidad Nacional del Callao ... (sic)"

Que visto en la comisión de Currículo, Convalidaciones y Revalidación de la Escuela de Posgrado, resuelven; Aprobar los PLANES DE ESTUDIOS DEL AÑO 2019 de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao.

Que, teniendo la documentación sustentatoria y estado a lo acordado por el Consejo de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, en su Sesión Ordinaria de fecha 12 de diciembre del 2024, y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 196° numeral 196.16 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

1. **APROBAR**, la actualización de los Planes Curriculares de las Maestrías de las Unidades de Posgrado, los mismos que se adjuntan y forman parte de la presente Resolución, según el siguiente detalle:



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO ESCUELA DE POSGRADO

N°	FACULTAD	MAESTRIA EN:
01	INGENIERIA PESQUERA Y DE ALIMENTOS	GESTIÓN PESQUERA
02		INGENIERÍA DE ALIMENTOS
03	CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA	DIDÁCTICA DE LA ENSEÑANZA DE LA FÍSICA Y MATEMÁTICA

2. **ELEVAR**, la presente resolución a la Sra. Rectora para que se sirva poner en consideración y su respectiva aprobación por el Consejo Universitario.
3. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al Rector, Oficinas de Registros y Archivos Académicos (ORAA), Unidades de Posgrado de la UNAC, e interesados para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dr. JUAN VALDIVIA ZUTA- Director de la Escuela de Posgrado. - Sello.

(FDO.): Dr. NESTOR GOMERO OSTOS. - secretario Académico. - Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes




DR. JUAN VALDIVIA ZUTA
DIRECTOR EPG- UNAC




DR. NESTOR GOMERO OSTOS
SECRETARIO ACADEMICO